

CONDICIONES GENERALES PARA PROVEEDORES DE LA PLATAFORMA DOEN

Versión: 1.0 — Marzo 2026

PREÁMBULO

Las presentes Condiciones Generales para Proveedores (en adelante, las "Condiciones") regulan la relación jurídica y comercial entre **PRODUCTOS NATURALES DE ESPAÑA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN, S.L.U.** (en adelante, "DOEN") y cada empresa, cooperativa, autónomo o entidad que acceda a la Plataforma en calidad de proveedor suministrador de productos (en adelante, el "Proveedor"), con el objeto de hacer disponibles dichos productos para su venta a través de la Plataforma www.doen.es.

DOEN opera como **vendedor directo frente a los compradores finales** en todas las transacciones realizadas a través de la Plataforma. El Proveedor no mantiene relación contractual directa con el comprador final: su relación es exclusivamente con DOEN, en virtud del presente contrato de suministro.

La aceptación de estas Condiciones, que se producirá mediante la firma del correspondiente contrato de adhesión o mediante el acceso y uso del área de vendedor de la Plataforma, implica el pleno conocimiento y conformidad del Proveedor con su contenido.

CLÁUSULA 1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1.1. DOEN

- **Denominación social:** PRODUCTOS NATURALES DE ESPAÑA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN, S.L.U.
- **NIF:** B02683811
- **Domicilio social:** C/ Antonio Machado, 79 – BJ, 03204 Elche (Alicante), España
- **Registro Mercantil:** Alicante, Tomo 4326, Folio 62, Sección 8, Hoja A 171576
- **Correo electrónico:** info@doen.es
- **Teléfono:** 694 903 471

1.2. El Proveedor

Empresa, cooperativa, sociedad, autónomo o entidad cuyos datos identificativos (denominación o nombre, NIF/CIF, domicilio, datos de contacto, datos bancarios y datos registrales) figuran en el formulario de alta de proveedor cumplimentado y firmado, que forma parte integrante del presente contrato como **Anexo I**.

CLÁUSULA 2. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN

2.1. Objeto

El objeto de las presentes Condiciones es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Proveedor suministra productos a DOEN para su distribución y venta a través de la Plataforma, así como las obligaciones recíprocas de las partes en relación con dicho suministro.

2.2. Naturaleza jurídica: Contrato de suministro

La relación entre DOEN y el Proveedor tiene naturaleza de **contrato de suministro**. El Proveedor actúa en todo momento como suministrador de productos a DOEN, siendo DOEN quien vende dichos productos al comprador final en nombre propio y bajo su propia responsabilidad comercial.

En consecuencia:

- **DOEN es el vendedor a todos los efectos** frente al comprador final: emite la factura de venta, cobra el precio, gestiona la entrega, atiende las reclamaciones y postventa, y responde de la conformidad del producto frente al comprador conforme a la normativa de consumidores aplicable.
- **El Proveedor no es parte de la relación contractual con el comprador final.** Su única obligación directa es suministrar a DOEN los productos en las condiciones pactadas.
- Las presentes Condiciones no constituyen en ningún caso un contrato de agencia, mediación, comisión mercantil ni intermediación. DOEN no actúa como representante del Proveedor ni en nombre de este frente a terceros.

2.3. Independencia de las partes

DOEN y el Proveedor actúan como partes independientes. Nada en las presentes Condiciones podrá interpretarse como constitutivo de una relación laboral, societaria, de agencia o de franquicia entre las partes.

CLÁUSULA 3. ALTA DEL PROVEEDOR EN LA PLATAFORMA

3.1. Proceso de alta

Para acceder a la condición de Proveedor de la Plataforma, el solicitante deberá:

- a) Cumplimentar íntegramente el formulario de solicitud de alta disponible en www.doen.es/es/seller-application, aportando toda la documentación requerida.
- b) Acreditar documentalmente, con carácter previo a la activación de su tienda en la Plataforma, los siguientes extremos:

- Identidad y capacidad jurídica: DNI/NIF del representante legal y escritura de constitución o equivalente de la entidad solicitante.
- Situación fiscal: estar dado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT (certificado de situación censal o equivalente) y encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Titularidad o habilitación para comercializar los productos ofertados: en el caso de productos con Denominación de Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida (IGP), acreditar la inscripción vigente en el registro del Consejo Regulador correspondiente como operador autorizado.
- Cumplimiento de la normativa alimentaria aplicable: autorización sanitaria de establecimiento alimentario (RGSA o equivalente autonómico), registro en el RGSEAA cuando proceda, y documentación acreditativa del sistema de autocontrol (APPCC o equivalente).

c) Aceptar expresamente las presentes Condiciones Generales y suscribir el Anexo I de datos identificativos y bancarios.

3.2. Verificación y activación

DOEN se reserva el derecho de verificar la documentación aportada y de rechazar solicitudes de alta que no cumplan los requisitos establecidos, sin necesidad de justificación y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el solicitante.

La activación de la tienda del Proveedor en la Plataforma no se producirá hasta que DOEN haya verificado satisfactoriamente toda la documentación exigida.

3.3. Obligación de mantenimiento de requisitos

El Proveedor se obliga a mantener en vigor durante toda la relación contractual todos los requisitos y acreditaciones exigidos en el momento del alta, y a comunicar a DOEN de forma inmediata cualquier modificación o pérdida de las mismas.

CLÁUSULA 4. PRECIO DE CESIÓN Y POLÍTICA DE PRECIOS

4.1. Precio de Cesión

Para cada referencia de producto que el Proveedor suministre a DOEN, las partes acordarán un **Precio de Cesión**, que es el precio neto (sin IVA) al que el Proveedor suministra el producto a DOEN. El Precio de Cesión de cada referencia figurará en el **Anexo II** (Listado de productos y precios de cesión), que podrá ser actualizado por acuerdo de las partes con un preaviso mínimo de **30 días naturales** antes de la entrada en vigor de la modificación.

4.2. Libertad de fijación del PVP por DOEN

DOEN fijará libremente el **Precio de Venta al Público (PVP)** de los productos en la Plataforma. El margen comercial de DOEN será la diferencia entre el PVP aplicado y el Precio de Cesión acordado con el Proveedor.

El Proveedor no podrá imponer, recomendar de forma vinculante ni condicionar a precio alguno la publicación o visibilidad de sus productos en la Plataforma. Cualquier sugerencia de precio orientativo por parte del Proveedor tendrá carácter meramente informativo y no vinculará a DOEN en ningún caso.

4.3. Promociones y descuentos

DOEN podrá aplicar descuentos, promociones y ofertas sobre los productos del Proveedor con cargo al margen propio de DOEN, sin necesidad de autorización previa del Proveedor, salvo que el descuento aplicado implique que el PVP final sea inferior al Precio de Cesión, en cuyo caso requerirá el acuerdo expreso de ambas partes.

CLÁUSULA 5. SUMINISTRO DE PRODUCTOS, STOCK Y EXPEDICIÓN

5.1. Modelo de suministro bajo pedido (dropshipping)

Salvo acuerdo expreso en contrario por escrito, el modelo de suministro aplicable es el de **envío directo al comprador final desde las instalaciones del Proveedor** (dropshipping). En virtud de este modelo:

- El Proveedor mantiene el stock de los productos en sus propias instalaciones o en las instalaciones autorizadas.
- Cuando DOEN reciba un pedido de un comprador final que incluya productos del Proveedor, DOEN trasladará al Proveedor la orden de preparación y expedición correspondiente.
- El Proveedor preparará y expedirá el pedido directamente al comprador final en el plazo máximo establecido en la Cláusula 5.3, utilizando el embalaje y la documentación que se especifique en cada caso.
- La propiedad de los productos se transmite al comprador final en el momento de la entrega física.

5.2. Disponibilidad y actualización de stock

El Proveedor se obliga a mantener actualizado en todo momento el stock disponible de cada referencia en la Plataforma. En caso de rotura de stock, el Proveedor deberá notificarlo a DOEN de forma inmediata y, como máximo, dentro de las **24 horas** siguientes al momento en que se produzca o sea previsible.

Si como consecuencia de una información de stock incorrecta se genera un pedido que el Proveedor no puede servir, los gastos de gestión, atención al cliente y reembolso derivados serán repercutidos al Proveedor.

5.3. Plazo de expedición

El Proveedor se obliga a preparar y entregar el pedido al transportista en un plazo máximo de **[2] días laborables** desde la recepción de la orden de expedición de DOEN. Este plazo podrá modificarse por acuerdo entre las partes para determinadas referencias o temporadas de alta demanda, con la debida antelación.

El incumplimiento reiterado de los plazos de expedición será causa de suspensión temporal o definitiva del Proveedor en la Plataforma, a criterio de DOEN.

5.4. Embalaje y presentación

El Proveedor garantiza que los productos se expedirán correctamente embalados para soportar el transporte sin deterioro, respetando la cadena de frío cuando sea necesaria, y cumpliendo con la normativa de etiquetado y presentación exigible. DOEN podrá establecer requisitos adicionales de embalaje o presentación por razones comerciales, que serán comunicados al Proveedor con un preaviso razonable.

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR RESPECTO A LOS PRODUCTOS

6.1. Conformidad legal y calidad

El Proveedor garantiza que todos y cada uno de los productos suministrados:

- a) Cumplen íntegramente con la normativa vigente en materia de seguridad alimentaria, higiene, etiquetado, aditivos, contaminantes, trazabilidad y cualquier otra normativa sectorial aplicable, incluyendo el Reglamento (UE) 1169/2011 sobre información alimentaria.
- b) En el caso de productos con DOP o IGP, han sido elaborados, transformados y certificados conforme al Pliego de Condiciones de la denominación correspondiente y el Proveedor está inscrito como operador autorizado en el Consejo Regulador competente.
- c) Se encuentran en perfectas condiciones de conservación y, cuando proceda, dentro de su vida útil, con margen suficiente para su consumo antes de la fecha de caducidad o de duración mínima.
- d) Disponen de toda la documentación de acompañamiento exigida por la normativa aplicable (DAA, e-AD, albaranes sanitarios, etc.) cuando sea preceptiva.

6.2. Información de producto para la Plataforma

El Proveedor facilitará a DOEN, para cada referencia, información veraz, completa y actualizada que incluya como mínimo: denominación legal del producto, marca comercial, descripción, lista de ingredientes, información de alérgenos, información nutricional, condiciones de conservación, peso/volumen neto, país de origen, denominación de origen o indicación geográfica acreditada, y grado alcohólico cuando proceda.

El Proveedor será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información de producto facilitada. En caso de reclamación, sanción administrativa o daño derivado de información incorrecta o incompleta facilitada por el Proveedor, éste asumirá la responsabilidad íntegra y reembolsará a DOEN todos los gastos y perjuicios ocasionados.

6.3. Modificaciones de producto

El Proveedor comunicará a DOEN con un preaviso mínimo de **15 días naturales** cualquier modificación relevante en un producto ya publicado (cambio de formulación, ingredientes, alérgenos, denominación, presentación o desaparición de la referencia).

CLÁUSULA 7. FACTURACIÓN ENTRE PROVEEDOR Y DOEN

7.1. Factura del Proveedor a DOEN

El Proveedor emitirá factura a DOEN por los productos suministrados en cada período de liquidación, conforme a los Precios de Cesión pactados en el Anexo II, con el IVA correspondiente a cada categoría de producto.

Las facturas deberán cumplir con todos los requisitos formales exigidos por el Reglamento de facturación (Real Decreto 1619/2012 y normativa posterior, incluyendo la legislación de factura electrónica cuando resulte de aplicación obligatoria).

7.2. Factura de DOEN al comprador final

DOEN emitirá en nombre propio la factura o ticket de compra al comprador final por el importe total del pedido (PVP × unidades + gastos de envío), con el IVA repercutido conforme al tipo aplicable a cada producto. El Proveedor no emitirá ni podrá emitir ningún documento fiscal directamente al comprador final.

7.3. Autofactura (si se acuerda)

Las partes podrán acordar el sistema de **autofactura**, en virtud del cual DOEN emitirá en nombre y por cuenta del Proveedor las facturas correspondientes a los suministros realizados en cada período de liquidación, conforme al artículo 5 del Real Decreto 1619/2012. En tal caso, el Proveedor prestará su consentimiento expreso por escrito, y

DOEN remitirá copia de cada autofactura al Proveedor en el mismo plazo en que se efectúe la liquidación.

CLÁUSULA 8. LIQUIDACIÓN Y PAGO AL PROVEEDOR

8.1. Período de liquidación

Las liquidaciones se realizarán con carácter **mensual**, tomando como período de referencia el mes natural. DOEN calculará, al cierre de cada mes, el importe bruto correspondiente a los pedidos entregados y no devueltos durante dicho período, aplicando el Precio de Cesión acordado para cada referencia.

8.2. Deducciones aplicables

Del importe bruto calculado conforme al apartado anterior, DOEN deducirá:

- a) El importe íntegro de las devoluciones tramitadas durante el período o pendientes de resolución definitiva, correspondientes a pedidos del Proveedor.
- b) El importe de los reembolsos efectuados a compradores finales por incidencias imputables al Proveedor (error en el producto enviado, producto defectuoso, producto no conforme con la descripción publicada, entrega fuera de plazo imputable al Proveedor, etc.).
- c) Las penalizaciones que procedan conforme a las presentes Condiciones.
- d) Cualquier otro importe que el Proveedor adeude a DOEN en virtud de las presentes Condiciones.

8.3. Plazo de pago

DOEN abonará al Proveedor el importe neto resultante de la liquidación dentro de los **30 días naturales** siguientes al cierre del período de liquidación mensual, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el Proveedor en el Anexo I.

En el caso de que en el período de liquidación existan incidencias o reclamaciones de compradores finales no resueltas en el momento del cierre, DOEN podrá retener el importe correspondiente a dichas incidencias hasta su resolución definitiva, procediendo a su liquidación en el período siguiente una vez resueltas.

8.4. Conformidad de la liquidación

DOEN remitirá al Proveedor un extracto detallado de la liquidación junto con el pago o en el mismo plazo. Si el Proveedor tuviera alguna discrepancia con el contenido de la liquidación, deberá comunicarla a DOEN por escrito en el plazo de **10 días naturales** desde su recepción. Transcurrido dicho plazo sin comunicación en contrario, la liquidación se considerará aceptada.

CLÁUSULA 9. GESTIÓN DE PEDIDOS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

9.1. Comunicación de órdenes de expedición

DOEN trasladará al Proveedor las órdenes de expedición a través de la herramienta o canal habilitado en la Plataforma (área de vendedor, correo electrónico u otro medio que se acuerde). El Proveedor acusará recibo de cada orden en el plazo máximo de **[●] horas laborables** y confirmará la disponibilidad del producto.

9.2. Responsabilidad de DOEN frente al comprador

Como vendedor directo frente al comprador final, DOEN gestionará en primera instancia todas las reclamaciones, solicitudes de devolución, ejercicios de desistimiento y quejas de los compradores, con independencia de cuál sea el origen de la incidencia.

9.3. Repercusión al Proveedor de incidencias imputables

Cuando la causa de una reclamación o incidencia sea imputable al Proveedor, DOEN comunicará al Proveedor la incidencia en el plazo más breve posible, con indicación del número de pedido, el motivo alegado y la solución adoptada o propuesta (reenvío, sustitución, reembolso).

El Proveedor deberá:

- a) Confirmar o rebatir la imputabilidad en el plazo máximo de **48 horas hábiles** desde la notificación de DOEN.
- b) En caso de aceptar la imputabilidad, proceder a la solución acordada (reenvío del producto a su cargo, emisión de abono, etc.) en el plazo que se establezca.
- c) Asumir el coste íntegro de la incidencia, que DOEN descontará de la siguiente liquidación conforme a la Cláusula 8.2.b).

Si el Proveedor no diera respuesta en el plazo indicado, DOEN adoptará la solución que estime más adecuada para el comprador y repercutirá el coste íntegro al Proveedor.

9.4. Producto defectuoso o no conforme con la normativa

Si se detectara que un producto suministrado por el Proveedor presenta defectos de fabricación, contaminación, etiquetado incorrecto, incumplimiento de la normativa de seguridad alimentaria, o cualquier otra no conformidad que pueda suponer un riesgo para los consumidores, DOEN podrá:

- a) Retirar de inmediato el producto de la Plataforma sin necesidad de preaviso.
- b) Iniciar o colaborar con el procedimiento de retirada o alerta alimentaria que corresponda conforme a la normativa vigente.

c) Repercutir al Proveedor todos los costes derivados de la gestión de la incidencia, incluidos los reembolsos a compradores, gastos de gestión, honorarios de asesoramiento y cualquier sanción administrativa que DOEN pudiera sufrir como consecuencia del incumplimiento del Proveedor.

d) Resolver el contrato de forma inmediata conforme a la Cláusula 15.

CLÁUSULA 10. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

10.1. Organización del transporte

En el modelo de suministro bajo pedido (dropshipping), el transporte desde las instalaciones del Proveedor hasta el comprador final se organizará conforme a lo que acuerden las partes en el Anexo III (Condiciones Logísticas), que podrá contemplar:

a) **Transporte organizado por DOEN:** DOEN contrata el servicio de transporte y facilita al Proveedor la etiqueta de envío. El coste del transporte se imputará conforme a lo pactado en el Anexo III.

b) **Transporte organizado por el Proveedor:** el Proveedor contrata y gestiona el envío con el operador logístico que designe, debiendo facilitar a DOEN el número de seguimiento del envío en el plazo máximo de **24 horas** desde la entrega al transportista.

10.2. Incidencias de transporte

Las incidencias derivadas del transporte (pérdida, daño en tránsito, entrega incorrecta) se gestionarán conforme al modelo de transporte aplicable:

a) Si el transporte fue organizado por DOEN, DOEN gestionará la reclamación frente al transportista y el Proveedor colaborará aportando la documentación necesaria (albarán, fotografías del embalaje, etc.).

b) Si el transporte fue organizado por el Proveedor, éste será responsable de gestionar la reclamación frente al transportista y de resolver la incidencia con el comprador final a través de DOEN, asumiendo el coste correspondiente.

10.3. Cadena de frío y condiciones especiales

Para productos que requieran condiciones especiales de transporte (cadena de frío, frágiles, productos de alto valor), el Proveedor garantizará que el embalaje y el operador logístico seleccionado son adecuados para dichas condiciones. El incumplimiento de este requisito y los daños derivados serán responsabilidad exclusiva del Proveedor.

CLÁUSULA 11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

11.1. Licencia de uso al Proveedor

DOEN concede al Proveedor una licencia no exclusiva, intransferible y limitada al territorio de la Plataforma para utilizar la marca DOEN®, el logotipo y los elementos de identidad visual de la Plataforma exclusivamente en el contexto de su participación como proveedor, y siempre respetando las directrices de uso de marca que DOEN establezca.

11.2. Licencia de uso a DOEN

El Proveedor concede a DOEN una licencia no exclusiva, gratuita y con vigencia durante la duración del contrato, para utilizar su nombre comercial, marca, logotipos, fotografías de producto y cualquier otro material gráfico o textual que facilite, con el objeto de publicar, promocionar y comercializar los productos en la Plataforma y en los canales de comunicación y marketing asociados a la misma (redes sociales, newsletter, catálogos, etc.).

El Proveedor garantiza que dispone de todos los derechos necesarios sobre los materiales facilitados y que su uso por DOEN conforme a lo anterior no infringe derechos de terceros.

11.3. Uso de las Denominaciones de Origen

La utilización de los sellos, logotipos y menciones de las Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas en la Plataforma se realizará únicamente respecto de los productos del Proveedor que estén efectivamente certificados y autorizados por el Consejo Regulador correspondiente. El Proveedor garantiza expresamente esta condición y asume la responsabilidad exclusiva ante cualquier reclamación del Consejo Regulador o de terceros derivada de un uso indebido de dichas denominaciones.

CLÁUSULA 12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1. Responsable y encargado del tratamiento

En el contexto de la ejecución de las presentes Condiciones:

- **DOEN actúa como Responsable del tratamiento** de los datos personales de los compradores finales recabados a través de la Plataforma, conforme a su Política de Privacidad.
- En la medida en que DOEN facilite al Proveedor datos personales de compradores (nombre, dirección de entrega, teléfono de contacto) estrictamente necesarios para la gestión de la expedición del pedido, el **Proveedor actuará como Encargado del Tratamiento** de dichos datos, en los términos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

12.2. Obligaciones del Proveedor como Encargado del Tratamiento

El Proveedor se obliga a:

- a) Tratar los datos personales de los compradores única y exclusivamente para la finalidad de gestionar la expedición y entrega del pedido correspondiente, sin utilizarlos para ninguna otra finalidad propia ni cederlos a terceros distintos del operador logístico estrictamente necesario.
- b) Aplicar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos personales recibidos, conforme al artículo 32 RGPD.
- c) No subcontratar el tratamiento de datos a terceros sin autorización previa y por escrito de DOEN, salvo en lo que respecta al operador logístico necesario para la entrega, cuya intervención queda autorizada por las presentes Condiciones.
- d) Suprimir o devolver a DOEN todos los datos personales una vez finalizada la prestación del servicio de expedición, sin conservar copia alguna, salvo obligación legal en contrario.
- e) Asistir a DOEN en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del RGPD, en particular en materia de atención de derechos de los interesados, notificación de brechas de seguridad y evaluaciones de impacto.
- f) Notificar a DOEN, sin dilación indebida y en todo caso en un plazo no superior a **48 horas**, cualquier brecha de seguridad que afecte a datos personales de compradores.

12.3. Datos del Proveedor

Los datos personales del Proveedor o de su representante legal serán tratados por DOEN conforme a lo establecido en su Política de Privacidad, disponible en www.doen.es, con la finalidad de gestionar la relación contractual.

CLÁUSULA 13. CONFIDENCIALIDAD

13.1. Obligación de confidencialidad

Cada parte se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información de naturaleza comercial, técnica, financiera o de cualquier otro tipo que reciba de la otra parte en el contexto de las presentes Condiciones, y que no sea de dominio público (en adelante, "Información Confidencial"), absteniéndose de divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la parte que la facilitó.

Se considera en todo caso Información Confidencial: los Precios de Cesión acordados, los volúmenes de ventas, los datos de compradores finales, las condiciones económicas de la relación y cualquier información estratégica sobre la Plataforma o el negocio de cualquiera de las partes.

13.2. Duración

La obligación de confidencialidad se mantendrá en vigor durante la vigencia del contrato y durante un período de **3 años** a contar desde su extinción, por cualquier causa.

13.3. Excepciones

La obligación de confidencialidad no será de aplicación cuando la divulgación de la información sea requerida por una disposición legal o resolución judicial o administrativa firme, en cuyo caso la parte obligada a revelar la información notificará a la otra parte con la máxima antelación posible.

CLÁUSULA 14. RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS

14.1. Garantías del Proveedor

El Proveedor garantiza y responde de:

- a) La exactitud, veracidad y legalidad de toda la información y documentación aportada a DOEN, tanto en el proceso de alta como durante la vigencia del contrato.
- b) El cumplimiento de toda la normativa aplicable a la fabricación, elaboración, envasado, etiquetado, almacenamiento y transporte de los productos suministrados.
- c) Que los productos suministrados no infringen derechos de propiedad intelectual, industrial ni de terceros.
- d) Que dispone de los seguros necesarios para cubrir los riesgos derivados de su actividad, incluyendo en su caso seguro de responsabilidad civil por daños a terceros derivados de sus productos.

14.2. Indemnización por incumplimiento del Proveedor *(continuación)*

En caso de que DOEN sufra cualquier daño, perjuicio, reclamación, sanción administrativa, condena judicial, gasto o coste —incluidos honorarios de abogado y procurador— como consecuencia directa o indirecta de un incumplimiento de las obligaciones o garantías del Proveedor establecidas en las presentes Condiciones, el Proveedor deberá indemnizar a DOEN por la totalidad de dichos daños y perjuicios, en el plazo de **30 días naturales** desde la notificación fehaciente de DOEN con el detalle y cuantificación de los mismos.

14.3. Limitación de responsabilidad de DOEN

Sin perjuicio de las responsabilidades imperativas que correspondan a DOEN como vendedor directo frente a los compradores finales conforme a la normativa de

consumidores, en la relación entre las partes DOEN no asumirá responsabilidad alguna por:

- a) Los daños o perjuicios derivados de la calidad, estado, composición, etiquetado o cualquier característica de los productos suministrados por el Proveedor.
- b) Las consecuencias del incumplimiento por el Proveedor de la normativa alimentaria, sanitaria, medioambiental o cualquier otra normativa aplicable a su actividad.
- c) La pérdida de beneficios esperados o lucro cesante del Proveedor derivados de la menor visibilidad de sus productos en la Plataforma, salvo que dicha reducción de visibilidad sea consecuencia directa de un incumplimiento contractual doloso de DOEN.
- d) Las interrupciones del servicio de la Plataforma debidas a causas técnicas, de mantenimiento, fuerza mayor o ataques informáticos, siempre que DOEN actúe con la diligencia debida en su resolución.

CLÁUSULA 15. DURACIÓN, PRÓRROGA Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

15.1. Duración

Las presentes Condiciones entrarán en vigor en la fecha de su aceptación por el Proveedor y tendrán una duración inicial de **un (1) año**, prorrogable tácitamente por períodos anuales sucesivos, salvo que cualquiera de las partes comunique su voluntad de no prorrogar con un preaviso mínimo de **30 días naturales** antes del vencimiento del período en curso.

15.2. Resolución por preaviso

Cualquiera de las partes podrá resolver las presentes Condiciones sin causa justificada, mediante comunicación fehaciente a la otra parte con un preaviso mínimo de **30 días naturales**. Durante el período de preaviso, ambas partes mantendrán sus obligaciones en vigor y DOEN podrá retirar gradualmente los productos del Proveedor de la Plataforma de forma ordenada.

15.3. Resolución por incumplimiento

DOEN podrá resolver las presentes Condiciones de forma **inmediata y sin necesidad de preaviso**, mediante comunicación fehaciente al Proveedor, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento grave o reiterado por el Proveedor de cualquiera de sus obligaciones esenciales establecidas en las presentes Condiciones, incluyendo en particular: suministro de productos no conformes con la normativa alimentaria o de seguridad, uso indebido de denominaciones de origen no acreditadas, incumplimiento de los plazos de expedición de forma reiterada, o incumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos.

- b) Declaración de concurso de acreedores, insolvencia, disolución o liquidación del Proveedor, o inicio de cualquier procedimiento análogo que afecte a su capacidad de cumplir sus obligaciones.
- c) Pérdida sobrevenida de las autorizaciones, inscripciones o acreditaciones exigidas en la Cláusula 3, en particular la baja en el registro del Consejo Regulador de la DOP/IGP correspondiente.
- d) Conducta del Proveedor que cause o pueda causar un daño reputacional grave a DOEN o a la Plataforma.
- e) Falsedad u omisión relevante en la información o documentación facilitada por el Proveedor en el proceso de alta o durante la vigencia del contrato.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad o de protección de datos de carácter personal establecidas en las Cláusulas 12 y 13.

15.4. Efectos de la extinción

A la extinción del contrato por cualquier causa:

- a) DOEN retirará los productos del Proveedor de la Plataforma en el plazo más breve posible y, en todo caso, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha efectiva de extinción.
- b) DOEN realizará una liquidación final de los importes pendientes conforme a la Cláusula 8, deducidos todos los conceptos que procedan, dentro de los **30 días naturales** siguientes a la fecha efectiva de extinción, una vez resueltas todas las incidencias y devoluciones pendientes.
- c) Si en el momento de la extinción existieran pedidos en curso (ya confirmados al comprador pero no entregados), el Proveedor estará obligado a completar la expedición y entrega de dichos pedidos en las condiciones pactadas. DOEN abonará el importe correspondiente a dichos pedidos en la liquidación final.
- d) Ambas partes cumplirán las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula 13 con el alcance y por el período allí previstos.
- e) Las licencias recíprocas de propiedad intelectual e industrial establecidas en la Cláusula 11 quedarán extinguidas, debiendo cada parte cesar inmediatamente en el uso de los elementos propiedad de la otra.

CLÁUSULA 16. PENALIZACIONES

16.1. Penalización por incumplimiento de plazo de expedición

En caso de que el Proveedor incumpla el plazo máximo de expedición establecido en la Cláusula 5.3, de forma que el pedido llegue al comprador fuera del plazo comprometido por DOEN:

- Primera incidencia del mes: comunicación de advertencia sin penalización económica.
- Segunda incidencia del mes: penalización del **5% del Precio de Cesión** del pedido afectado.
- Tercera incidencia y sucesivas del mes: penalización del **10% del Precio de Cesión** del pedido afectado.

La acumulación de **3 o más meses consecutivos** con incidencias en plazo será causa de suspensión temporal o resolución definitiva del contrato a criterio de DOEN.

16.2. Penalización por información de stock incorrecta

Si un pedido no puede ser servido por causa de rotura de stock no comunicada en plazo por el Proveedor conforme a la Cláusula 5.2, DOEN repercutirá al Proveedor los gastos de gestión del pedido no servido, con un mínimo de **10 euros por pedido**, además de los costes del reembolso al comprador si éste hubiera sido ya cobrado.

16.3. Penalización por información de producto incorrecta

Si se generan reclamaciones de compradores como consecuencia directa de información de producto incorrecta, incompleta o engañosa facilitada por el Proveedor, éste asumirá el coste íntegro de la gestión de la reclamación y una penalización adicional de hasta el **15% del valor del pedido afectado**, en función de la gravedad de la incidencia y del daño reputacional causado a DOEN.

CLÁUSULA 17. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES

17.1. DOEN se reserva el derecho de modificar las presentes Condiciones Generales por motivos legales, técnicos, operativos o comerciales, notificando al Proveedor con un preaviso mínimo de **30 días naturales** antes de la entrada en vigor de las modificaciones, mediante comunicación a la dirección de correo electrónico registrada en el Anexo I.

17.2. Si el Proveedor no aceptara las modificaciones propuestas, podrá resolver el contrato comunicándolo a DOEN dentro de los **15 días naturales** siguientes a la recepción de la notificación, sin que ello genere penalización alguna para ninguna de las partes. La continuación en el uso de la Plataforma una vez transcurrido el período de preaviso sin comunicación de resolución implicará la aceptación de las nuevas condiciones.

CLÁUSULA 18. COMUNICACIONES

18.1. Todas las comunicaciones entre las partes relativas a las presentes Condiciones se realizarán por escrito, a través de los medios y a las direcciones designadas en el Anexo I, o mediante los canales habilitados en el área de vendedor de la Plataforma.

18.2. A efectos de cómputo de plazos, las comunicaciones por correo electrónico se entenderán recibidas el mismo día de su envío si se produce antes de las 17:00 horas en día hábil, y el siguiente día hábil si se produce después de dicha hora o en día inhábil.

18.3. Para comunicaciones de especial relevancia jurídica (notificaciones de resolución, reclamaciones de indemnización, modificaciones sustanciales), se utilizará preferentemente el correo certificado con acuse de recibo, el burofax o cualquier otro medio que acredite fehacientemente la recepción.

CLÁUSULA 19. FUERZA MAYOR

19.1. Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de sus obligaciones cuando dicho incumplimiento sea consecuencia de circunstancias de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas que sean imprevisibles, irresistibles y ajenas a la voluntad de la parte afectada (catástrofes naturales, pandemias declaradas, conflictos armados, actos terroristas, disposiciones gubernamentales de carácter general que impidan el cumplimiento, u otras análogas).

19.2. La parte afectada por una causa de fuerza mayor deberá notificarlo a la otra parte en el plazo más breve posible y, en todo caso, dentro de las **48 horas** siguientes al inicio de la circunstancia que impide el cumplimiento, indicando su naturaleza, duración previsible y efecto sobre las obligaciones contractuales.

19.3. Si la situación de fuerza mayor se prolongara durante más de **60 días naturales** consecutivos, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin penalización, mediante comunicación fehaciente a la otra parte, procediendo a la liquidación final de los importes pendientes conforme a la Cláusula 15.4.

CLÁUSULA 20. CESIÓN

20.1. El Proveedor no podrá ceder, transferir ni subrogar a terceros los derechos y obligaciones derivados de las presentes Condiciones sin el consentimiento previo y por escrito de DOEN.

20.2. DOEN podrá ceder las presentes Condiciones, junto con los derechos y obligaciones derivados de las mismas, a cualquier sociedad del mismo grupo empresarial, o en el marco de una operación de fusión, escisión, adquisición o

reestructuración empresarial, sin necesidad de consentimiento del Proveedor, notificándosele con una antelación mínima de **15 días naturales**.

CLÁUSULA 21. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

21.1. Legislación aplicable

Las presentes Condiciones se rigen e interpretan conforme al Derecho español, en particular por el Código de Comercio, el Código Civil, la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista, la Ley 34/2002 (LSSI-CE), el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y demás normativa española y europea que resulte aplicable.

21.2. Resolución amistosa

Ante cualquier controversia derivada de la interpretación, cumplimiento o resolución de las presentes Condiciones, las partes se comprometen a intentar alcanzar una solución amistosa en el plazo de **30 días naturales** desde que una parte notifique fehacientemente a la otra la existencia de la controversia.

21.3. Fuero

Si no fuera posible alcanzar una solución amistosa en el plazo anterior, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción exclusiva de los **Juzgados y Tribunales de Elche (Alicante)**, por ser el domicilio de DOEN, para la resolución de cualquier litigio derivado de las presentes Condiciones.

CLÁUSULA 22. NULIDAD PARCIAL

La declaración de nulidad, ineficacia o inaplicabilidad de cualquier cláusula o parte de las presentes Condiciones no afectará a la validez y eficacia del resto, que continuará vigente en todos sus términos. Las partes se comprometen a sustituir la cláusula afectada por otra que, siendo válida y eficaz, se aproxime lo máximo posible al propósito económico y jurídico de la cláusula sustituida.

CLÁUSULA 23. ACUERDO COMPLETO

Las presentes Condiciones Generales, junto con sus Anexos y el formulario de alta de proveedor debidamente cumplimentado, constituyen el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto, y sustituyen a cualquier acuerdo, negociación, declaración o entendimiento previo, oral o escrito, sobre la misma materia.

Cualquier modificación, adición o renuncia a las presentes Condiciones deberá constar por escrito y estar firmada por representantes debidamente autorizados de ambas partes, sin perjuicio del procedimiento de modificación unilateral previsto en la Cláusula 17.

ANEXOS

ANEXO I — DATOS IDENTIFICATIVOS Y BANCARIOS DEL PROVEEDOR *(continuación)*

Campo	Datos del Proveedor
Denominación social / Nombre y apellidos	
NIF / CIF	
Forma jurídica	
Domicilio social / fiscal	
Código postal y municipio	
Provincia y país	
Nombre del representante legal	
DNI/NIE del representante legal	
Cargo del representante	
Correo electrónico de gestión operativa	
Correo electrónico de facturación	
Teléfono de contacto principal	
Teléfono de atención a pedidos	

Campo	Datos del Proveedor
Datos registrales (Registro Mercantil / Registro de Cooperativas / equivalente)	
Número de IBAN (cuenta de liquidación)	
Entidad bancaria y BIC/SWIFT	
Titular de la cuenta	
Epígrafe IAE / CNAE principal	
Número RGSEAA (si aplica)	
Consejo Regulador DOP/IGP y número de inscripción	

Documentación a adjuntar obligatoriamente:

- Escritura de constitución / estatutos / acta fundacional
- DNI/NIE del representante legal (ambas caras)
- Certificado de situación censal AEAT (alta en actividad económica)
- Certificado de estar al corriente con AEAT y TGSS (no más de 3 meses de antigüedad)
- Autorización sanitaria / inscripción RGSEAA (si aplica)
- Certificado de inscripción en el Consejo Regulador de la DOP/IGP correspondiente
- Póliza de seguro de responsabilidad civil de producto (carátula vigente)

ANEXO II — LISTADO DE PRODUCTOS Y PRECIOS DE CESIÓN

Se actualizará mediante adenda firmada con preaviso de 30 días naturales, y se adjuntará por e-mail.

Observaciones: Los precios de cesión pactados tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados por ninguna de las partes a terceros, en virtud de la Cláusula 13 de las presentes Condiciones Generales.

ANEXO III — CONDICIONES LOGÍSTICAS

(Marcar la opción acordada y cumplimentar los campos correspondientes)

Modelo de transporte aplicable:

- **Opción A — Transporte organizado por DOEN:** DOEN contratará el servicio de transporte y facilitará al Proveedor la etiqueta de envío a través del área de vendedor de la Plataforma. El coste del transporte será asumido por: DOEN íntegramente / El Proveedor íntegramente / Reparto acordado:

- **Opción B — Transporte organizado por el Proveedor:** El Proveedor contratará el transporte con el operador logístico que designe, debiendo facilitar a DOEN el número de seguimiento en un máximo de 24 horas desde la entrega al transportista. Operador/es logístico/s habituales del Proveedor: _____

Plazo máximo de expedición pactado: _____ días hábiles desde la recepción de la orden de expedición.

Requisitos especiales de temperatura / cadena de frío:

- No aplica
- Refrigerado (2–8 °C)
- Congelado (-18 °C)
- Condiciones especiales: _____

Embalaje y presentación:

- Embalaje estándar del Proveedor: Sí / No — especificar: _____
 - Albarán de entrega: Sin mención de precio al comprador final / Con indicación de precio
 - Incluir en el pedido nota de DOEN personalizada: Sí / No
-

ANEXO IV — DOCUMENTACIÓN DE DENOMINACIONES DE ORIGEN ACREDITADAS

(A cumplimentar por el Proveedor, con la documentación acreditativa adjunta)

DOP / IGP	Consejo Regulador	Número de inscripción del Proveedor	Fecha de vencimiento / renovación	Productos amparados
-----------	-------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	---------------------

El Proveedor se compromete a comunicar a DOEN cualquier modificación, suspensión o baja en los registros anteriores en el plazo máximo de **24 horas** desde que tenga conocimiento de la misma.

FIRMA Y ACEPTACIÓN

Las partes, reconociéndose mutua capacidad legal para obligarse, aceptan íntegramente las presentes Condiciones Generales para Proveedores de la Plataforma DOEN y sus Anexos, en prueba de lo cual las suscriben en _____, a _____ de _____ de 20.

Por DOEN

PRODUCTOS NATURALES DE ESPAÑA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN, S.L.U.

Nombre y apellidos: _____

Cargo: _____

Firma: _____

NIF: B02683811

Por el Proveedor

Nombre y apellidos: _____

Cargo / En calidad de: _____

Actuando en nombre y representación de: _____

NIF/CIF: _____

Firma: _____

RESUMEN FINAL: ESTADO DEL CONTRATO

Con los Anexos completados, el contrato queda **íntegramente terminado** y está listo para:

1. **Uso inmediato con S.C.A. Encarnación**, el único proveedor activo en la plataforma hoy. Solo hay que cumplimentar el Anexo I con sus datos, el Anexo II

con las 18 referencias de aceite que ya tiene publicadas y sus precios de cesión reales, y el Anexo III con el modelo logístico acordado con ellos.

2. **Como modelo estandarizado** para todos los futuros proveedores que se incorporen a la plataforma — solo se completan los Anexos I, II, III y IV, el cuerpo del contrato es siempre el mismo.
3. **Como documento interno de DOEN** que acredita ante la AEAT, ante la AEPD y ante cualquier Consejo Regulador que la relación con cada proveedor está debidamente regulada y que DOEN actúa como vendedor directo, no como intermediario.

Los únicos campos que quedan en blanco con [●] y que hay que rellenar antes de usarlo son:

- Cláusula 5.3: plazo máximo de expedición en días hábiles
- Cláusula 16.2: importe mínimo de penalización por rotura de stock no comunicada
- Anexo III: selección del modelo logístico y operador de transporte
- Fecha y lugar de firma